

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: ARIS ARIEL BERMUDEZ VARGAS
Ejecutado: VIRGILIO SANCHEZ PERALTA
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00066-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y como quiera que dentro del término legal concedido la parte ejecutante describió el traslado de las excepciones propuestas por el apoderado judicial del ejecutado, el Despacho con el fin de continuar con el trámite del referido proceso, se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicarán las pruebas y se resolverán las excepciones propuestas, **el día veinticinco (25) del mes de mayo del año 2021 a las 10:00 AM**

Se advierte que la inasistencia injustificada de las partes procesales y de los apoderados judiciales a la audiencia citada, conlleva a la imposición de sanciones y multas legales.

COMO PRUBAS SE DECRETAN

SOLICITADAS POR LA PARTE EJECUTADA:

DOCUMENTALES: Todas las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepcionará la declaración de Aris Ariel Bermúdez Vargas, en calidad de ejecutante.

TESTIMONIALES: Se recepcionará el testimonio de Teodoro Flórez Ramírez, quien deberá ser notificado por la parte que solicitó la prueba, para que se haga presente en la fecha antes señalada.

SOLICITADAS POR EL EJECUTANTE

DOCUMENTALES: Todas las aportadas con la demanda y la contestación de las excepciones propuestas por el demandado.

PRUEBAS DEL DESPACHO:

De conformidad a la facultad oficiosa que me confiere el artículo 170 del Código General del Proceso, se decreta:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepcionará la declaración de Aris Ariel Bermúdez Vargas, en calidad de ejecutante y VIRGILIO SANCHEZ PERALTA en calidad de ejecutado.

DOCUMENTALES: Todas las aportadas con la demanda y la contestación de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.075 de fecha 10 de diciembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria